



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR-

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2024

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD IP CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE MONITOREO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN REMOTA DE LAS OFICINAS DE CORPOCESAR EN LAS SECCIONALES UBICADAS EN LA JAGUA DE IBIRICO, CURUMANÍ, AGUACHICA Y CHIMICHAGUA.

OCTUBRE DE 2024



Tabla de Contenido

I.	
Introducción.....	
II. Aspectos	
Generales.....	
A. Invitación a las veedurías ciudadanas.....	
B. Compromiso anticorrupción.....	
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.....	
D. Comunicaciones.....	
E. Idioma.....	
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....	
G. Conversión de monedas.....	
III.	
Definiciones.....	
IV. Descripción del proceso	
A. Clasificación UNSPSC.....	
B. Valor estimado del Contrato	
C. Forma de pago	
D. Plazo de ejecución del Contrato	
E. Lugar de ejecución del Contrato.....	
V. Convocatoria limitada a Mipymes	
VI. Requisitos Habilitantes	
A. Capacidad Jurídica	
B. Experiencia	
C. Capacidad Financiera	
D. Capacidad Organizacional	
E. Información financiera para Proponentes extranjeros.....	
F. Capacidad Residual.....	
VII. Evaluación de la Oferta	
A. Factor Económico.....	
B. Factor técnico	
C. Puntaje para estimular la industria nacional.....	
VIII.Oferta.....	
B. Acreditación de requisitos habilitantes	
1. Capacidad jurídica.....	
2. Experiencia	
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional	
C. Capacidad Residual.....	
D. Oferta económica	
E. Oferta técnica	
F. Ofertas alternativas.....	
G. Apoyo a la industria nacional.....	
H. Revisión de los requisitos habilitantes.....	



I.	Evaluación de las Ofertas.....
J.	Declaratoria de Desierta
K.	Retiro de la Oferta
L.	Devolución de las Ofertas
M.	Rechazo.....
IX.	Acuerdos Comerciales
X.	Orden de Elegibilidad y Adjudicación
XI.	Riesgos
XII.	Garantías
A.	Garantía de seriedad de la Oferta
B.	Garantía de Cumplimiento.....
XIII.	Interventoría y/o supervisión.....
XIV.	Cronograma.....
Anexos	

Anexo 1 Formato de presentación de las Ofertas
Anexo 2 Compromiso anticorrupción
Anexo 3 Experiencia del Proponente
Anexo 4 Formato de oferta económica.
Anexo 5 Formato de Relación de hoja de vida del personal
Anexo 6 Formato de declaración juramentada de aporte a los pagos parafiscales
Anexo 7 Formato de Compromiso
Anexo 8 Formato de apoyo a la industria Nacional

Apéndices

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.
Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos
habilitantes. Apéndice 3 Formato de informe de evaluación de Ofertas.

I. Introducción

La Corporación Autónoma Regional de Cesar “CORPOCESAR”, pone a disposición de los interesados el Proyecto de pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD IP CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE MONITOREO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN REMOTA DE LAS OFICINAS DE CORPOCESAR EN LAS SECCIONALES UBICADAS EN LA JAGUA DE IBIRICO, CURUMANÍ, AGUACHICA Y CHIMICHAGUA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de Selección abreviada de menor cuantía.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publica el siguiente proyecto de pliego de condiciones con el propósito de suministrar I público en general la información que permita formular observaciones al mismo.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 COPOCESAR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- ☐ Kilometro 2 Vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e Campo Frente la Feria Ganadera - Valledupar Cesar, de lunes a viernes entre las 8:00 am a 5:00 pm.
- ☐ SECOP II

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación Selección Abreviada N.º 009 de 2024; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CORPOCESAR por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. CORPOCESAR debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los estados unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: [insertar procedimiento de conversión].

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del Acto Administrativo de apertura del proceso de contratación, los interesados en presentar ofertas deberán manifestar su intención de participar en el proceso, enviando un correo electrónico únicamente a la siguiente dirección: SECOP II.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

D ef	
Adjudicación	Es la decisión final de CORPOCESAR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Corpocesar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los Interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. Descripción del servicio

La Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), es un ente corporativo de carácter público con autonomía administrativa y fiscal, creada mediante Decreto 3454 del 17 de diciembre 1983 y modificada mediante el Artículo 33 de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, tiene por objeto la ejecución de las políticas, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables y, en su normal funcionamiento debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones y seccionales que lo integran.

De conformidad con lo definido en el Acuerdo de Consejo Directivo No 025 del 6 de diciembre de 1994¹ se establece la estructura interna organizacional con la que funcionará administrativa y misionalmente. Asimismo, mediante Resolución No. 565 del 30 de junio de 2017 se crearon Grupos Internos de Trabajo - GIT con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la entidad. Del cual, se tiene provisto aproximadamente 71 funcionarios en empleos de diferentes niveles jerárquicos y de denominación.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades para contribuir al uso racional y sostenible de los recursos naturales y, en defensa de estos, en cumplimiento de su misión y visión siempre busca propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás instrumentos emitidos por los diferentes entes reguladores del Gobierno de Colombia.

Dentro del marco normativo a cumplir por parte de la entidad, se encuentra el **Decreto 1083 de 2015, Decreto Único del Sector Función Pública**, modificado por el **Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017** *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, el cual consiste en la reglamentación para la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno. MIPG es un marco de referencia para la gestión y el desempeño de las entidades públicas, de tal manera, que puedan generar valor público, a través de la resolución de las necesidades de los ciudadanos. Este Modelo opera a través de siete (7) dimensiones fundamentales para el cumplimiento de los objetivos institucionales; estas dimensiones se desarrollan a través de diecinueve (19) Políticas de Gestión y Desempeño Organizacional; lo anterior, enmarcado en los principios de Integridad y Legalidad.

En la visión de Transformación Digital que busca el Plan Nacional de Desarrollo, se enmarca en MIPG, la Política de Gobierno Digital, que es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. La Política de Gobierno Digital se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional².

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, conscientes de la importancia del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y en cumplimiento de la Política de Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea) ha realizado inversiones en su Infraestructura Tecnológica para mejorar la eficiencia, la conectividad en el mundo global y fomentar el uso y apropiación de Sistemas de Información para sistematizar y/o automatizar procesos críticos administrativos y misionales.

² https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/2023-03-21_Manual_operativo_mipg_5V.pdf/dbe560cc-e81d-bd7b-b23f-075184e029c6?t=1679509602732

Dentro de los dispositivos que componen la Infraestructura Tecnológica que soportan los servicios informáticos que entrega el área de Sistemas y TICs, como proceso transversal, a las demás dependencias de la entidad, se encuentran, entre otros equipos, servidores, Firewall, Switches, Routers, Planta Telefónica, Teléfonos IP, Computadores Personales de Escritorio, Computadoras Personales Portátiles, Estaciones de Trabajo y Access Point.

Aunque en el ecosistema tecnológico todos los componentes son importantes, existe un tipo de equipo que amerita atención especial debido a que, en él, se entregan múltiples servicios de alta afectación e impacto sobre las tareas diarias de los usuarios finales. Estos equipos son los Servidores. Un servidor es un tipo de equipo de cómputo perteneciente a una red informática que posee características robustas para proporcionar recursos, datos, servicios o programas a otros ordenadores, conocidos como clientes, a través de una red.

Hoy en día, la entidad cuenta con dos equipos servidores “HP ProLiant ML350e Gen8 v2” en los cuales se tienen instaladas aplicaciones como el ERP Contable, Bases de Datos Oracle, Bases de Datos MySQL, Bases de Datos SQL Server, Aplicaciones Web y de Escritorio, entre otros servicios informáticos. ProLiant es una marca de hardware para servidores que originalmente fue desarrollada y comercializada por Compaq. Después de que Compaq se fusionó con Hewlett-Packard (HP), HP retiró su marca Netserver en favor de la marca ProLiant³. La marca es actualmente comercializada por Hewlett Packard Enterprise. Los sistemas HP ProLiant lideraron el mercado de servidores x86 en términos de unidades e ingresos durante el primer trimestre de 2010⁴. Sin embargo, Hewlett Packard Enterprise anunció que hasta el 31 de diciembre del año 2011 fue la fecha en la que se terminaría el ciclo de vida de este tipo de equipos⁵.

El Fin de vida útil, más conocido por su término inglés End Of Life (EOL), es un término que se refiere a la caducidad de un producto de software o hardware. Por lo que, Hewlett Packard Enterprise decide que ya no va a dar soporte a su hardware de almacenamiento, servidor o red. Situación que obliga a realizar el cambio de equipos de tipo servidores como medidas correctiva que permita minimizar el impacto de la operación tecnológica y de los servicios informáticos que mueven la dinámica administrativa y misional de la entidad porque este tipo de equipos no es compatible con las evoluciones de los Sistemas Operativos de Microsoft, al igual que sus parches de seguridad, lo que aumenta la vulnerabilidad de ataques informáticos que podrían ocasionar pérdida de información con un valor incalculable para la entidad.

Asimismo, como indican las mejores prácticas en administración de servicios de TI, se requiere que los servicios de aplicaciones y de bases de datos queden individualizadas por servidores, ya sean físicos o virtuales que no compitan por consumirse los recursos físicos, sino, que, bajo la premisa de tener un equipo tipo servidor robusto, se puedan crear máquinas virtuales que desagreguen las funcionalidades implícitas en los mismos. Es decir, crear una máquina virtual para los servicios de base de datos Oracle, otro para aplicaciones de escritorio, otro para aplicaciones web y uno para las políticas y directorio activo del dominio “corpoesar.gov.co”.

³ https://es.wikipedia.org/wiki/ProLiant#cite_note-1

⁴ https://es.wikipedia.org/wiki/ProLiant#cite_note-2

⁵ <https://www.parkplacetechnologies.com/es/eosl/hpe/proliant-ml350-g2/>

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) favorecen y ayudan a la interacción entre las personas y el mundo digital, puesto que solo necesitan un dispositivo electrónico que les permita conectarse a Internet y “estar en línea”, frase usada para indicar que están en disposición de brindar y recibir información a través de la red.

Una herramienta de las TIC son las plataformas digitales o plataformas virtuales, son espacios en Internet que permiten la ejecución de diversas aplicaciones o programas en un mismo lugar para satisfacer distintas necesidades, lo que las convierte en un recurso indispensable para los diferentes públicos objetivos.

En el aumento del uso y apropiación de la tecnología como instrumento principal para soportar la eficiencia y eficacia de procesos, es importante contar al 100% con la disponibilidad de los sistemas de información para su acceso constante e ilimitado, también es fundamental contar con todas las herramientas tecnológicas que ayudan en el desarrollo de las tareas misionales y de soporte que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales.

Al ser vista la tecnología como instrumento apalancador de procesos, es necesario certificar la calidad y disponibilidad de los servicios de tecnología que se ofrecen desde la Subdirección General Área de Planeación apoyada con el área de Sistemas y TICs, por eso es necesario contar con equipos de tipo servidor con tecnología de punta que estén a la vanguardia, ya que este, cumple un papel fundamental en la conectividad y la comunicación en el mundo digital. Los servidores no son solo equipos; son los pilares sobre los que se construye la eficiencia operativa y la seguridad de los datos, su importancia radica en las siguientes razones:

- **Centralización de Recursos:** Un servidor permite centralizar archivos, aplicaciones y datos, facilitando la gestión y el acceso eficiente a los recursos. Esta centralización es vital para mantener la coherencia y la integridad de la información.
- **Colaboración Mejorada (Compartir Información):** La capacidad de compartir información y recursos mejora significativamente la colaboración y el trabajo en equipo. Los servidores permiten que múltiples usuarios trabajen en un mismo archivo simultáneamente, independientemente de su ubicación.
- **Seguridad Reforzada:** Los servidores ofrecen una capa adicional de seguridad. Los administradores pueden configurar accesos y políticas de seguridad, implementar copias de seguridad y firewalls para proteger contra amenazas y pérdidas de datos.
- **Escalabilidad y Flexibilidad:** A medida que una empresa crece, sus necesidades de almacenamiento y procesamiento de datos también lo hacen. Los servidores son escalables, lo que significa que pueden expandirse para adaptarse a las necesidades cambiantes sin la necesidad de soluciones de hardware completamente nuevas.
- **Disponibilidad Constante:** Diseñados para ser altamente disponibles, los servidores garantizan que los recursos necesarios estén accesibles constantemente para los usuarios, lo que es esencial para operaciones ininterrumpidas.

En ese sentido, se requiere iniciar un proceso de contratación que permita contar con el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de seguridad a través de cámaras de seguridad IP con el fin de ampliar la cobertura de monitoreo, gestión y administración remota de las oficinas de CORPOCESAR en las seccionales ubicadas en la jagua de Ibirico, Curumaní, Aguachica y Chimichagua y así se mantenga la continuidad de los servicios informáticos que sean de interés particular o normativo. Además, que permita gestionar, coordinar y compartir recursos y datos entre usuarios y dispositivos en una red, local o en línea a través de la creación de máquinas virtuales que complementen la arquitectura informática existente.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD IP CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE MONITOREO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN REMOTA DE LAS OFICINAS DE CORPOCESAR EN LAS SECCIONALES UBICADAS EN LA JAGUA DE IBIRICO, CURUMANÍ, AGUACHICA Y CHIMICHAGUA.

ALCANCES DEL OBJETO:

El alcance del contrato está definido en las siguientes actividades específicas:

- Suministrar, configurar e instalar tres (03) cámaras de seguridad IP en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **La Jagua de Ibirico**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos, las cuales se deberán instalar en las ubicaciones definidas en los presentes estudios previos que incluye todo el cableado UTP, fibra óptica (de ser necesario) y eléctrico (de ser requerido) y demás elementos electrónicos o mecánicos necesarios para la operación de éstas, desde el Centro de Monitoreo en Valledupar. Además, de la gestión y administración local del sistema de Seguridad.
- Suministrar, configurar e instalar tres (03) cámaras de seguridad IP en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Curumaní**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos, las cuales se deberán instalar en las ubicaciones definidas en los presentes estudios previos que incluye todo el cableado UTP, fibra óptica (de ser necesario) y eléctrico (de ser requerido) y demás elementos electrónicos o mecánicos necesarios para la operación de éstas, desde el Centro de Monitoreo en Valledupar. Además, de la gestión y administración local del sistema de Seguridad.
- Suministrar, configurar e instalar tres (03) cámaras de seguridad IP en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Aguachica**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos, las cuales se deberán instalar en las ubicaciones definidas en los presentes estudios previos que incluye todo el cableado UTP, fibra óptica (de ser necesario) y eléctrico (de ser requerido) y demás elementos electrónicos o mecánicos necesarios para la operación de éstas, desde el Centro

de Monitoreo en Valledupar. Además, de la gestión y administración local del sistema de Seguridad.

- Suministrar, configurar e instalar tres (03) cámaras de seguridad IP en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Chimichagua**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos, las cuales se deberán instalar en las ubicaciones definidas en los presentes estudios previos que incluye todo el cableado UTP, fibra óptica (de ser necesario) y eléctrico (de ser requerido) y demás elementos electrónicos o mecánicos necesarios para la operación de éstas, desde el Centro de Monitoreo en Valledupar. Además, de la gestión y administración local del sistema de Seguridad.
- Suministrar, configurar e instalar un (01) NVR (Network Video Recorder) o Grabador de Video en Red por sus siglas en inglés, en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **La Jagua de Ibirico**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos.
- Suministrar, configurar e instalar un (01) NVR (Network Video Recorder) o Grabador de Video en Red por sus siglas en inglés, en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Curumaní**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos.
- Suministrar, configurar e instalar un (01) NVR (Network Video Recorder) o Grabador de Video en Red por sus siglas en inglés, en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Aguachica**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos.
- Suministrar, configurar e instalar un (01) NVR (Network Video Recorder) o Grabador de Video en Red por sus siglas en inglés, en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Chimichagua**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos.
- Suministrar, configurar e instalar un (01) Disco Duro para el almacenamiento de los registros de video en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **La Jagua de Ibirico**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos.
- Suministrar, configurar e instalar un (01) Disco Duro para el almacenamiento de los registros de video en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Curumaní**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos.

- Suministrar, configurar e instalar un (01) Disco Duro para el almacenamiento de los registros de video en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Aguachica**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos.
- Suministrar, configurar e instalar un (01) Disco Duro para el almacenamiento de los registros de video en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Chimichagua**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos.
- Suministrar, configurar e instalar un (01) Monitor Industrial para el monitoreo de los registros de video en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **La Jagua de Ibirico**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos.
- Suministrar, configurar e instalar un (01) Monitor Industrial para el monitoreo de los registros de video en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Curumaní**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos.
- Suministrar, configurar e instalar un (01) Monitor Industrial para el monitoreo de los registros de video en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Aguachica**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos.
- Suministrar, configurar e instalar un (01) Monitor Industrial para el monitoreo de los registros de video en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Chimichagua**, cuyas características mínimas se describen en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Estudios Previos.
- Suministro, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de un Software para la gestión, administración y visualización de los registros de video de las seccionales desde los servidores del Centro de Cableado Principal, ubicado en el Edificio Bioclimático, Km 2 vía La Paz, Lote 1 UIC Casa e´ Campo, frente a la Feria Ganadera, Valledupar - Cesar. La asistencia a la entidad se realizará conservando las medidas y restricciones definidas en el Protocolo de Bioseguridad de CORPOCESAR y en los horarios programados por el supervisor designado.
- Realizar informe final de todas las actividades realizadas y sus resultados, incluir recomendaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD IP: A continuación, se relacionan los requerimientos técnicos de las Cámaras de Seguridad IP que se pretende adquirir con la ejecución del objeto de los presentes Estudios Previos:

Característica	Descripción
Cámara	<p>Sensor de imagen: CMOS de 1/2,9"</p> <p>Resolución máxima: 2688 (H) × 1520 (V)</p> <p>ROM: 128 MB</p> <p>RAM: 128 MB</p> <p>Sistema de escaneo: progresivo</p> <p>Velocidad de obturador electrónico: automático/manual 1/3 s–1/100 000 s</p> <p>Iluminación mín.: 0,006 lux a F1,6 (color, 30 IRE) - 0,0006 lux a F1,6 (blanco y negro, 30 IRE) - 0 lux (iluminador encendido)</p> <p>Relación señal/ruido: >56 dB</p> <p>Distancia de iluminación: hasta 30 m (98,43 pies) (IR); hasta 30 m (98,43 pies) (luz cálida)</p> <p>Iluminador encendido/apagado: control automático; manual</p> <p>Número de iluminadores: 1 (LED IR); 1 (luz cálida) luz</p> <p>Rango de giro/inclinación/rotación: Giro: 0°–360° - Inclinación: 0°–78° - Rotación: 0°–360°</p>
Lente	<p>Tipo de lente: fija focal</p> <p>Montura de lente: M12</p> <p>Longitud focal: 2,8 mm; 3,6 mm</p> <p>Apertura máxima: F1.6</p> <p>Campo de visión: 2,8 mm: H: 95°; V: 52°; D: 114°</p> <p>3,6 mm: H: 78°; V: 41°; D: 94°</p> <p>Control de iris: fijo</p> <p>Distancia de enfoque cercana: 2,8 mm: 0,9 m (2,95 pies);</p> <p>3,6 mm: 1,6 m (5,25 pies)</p> <p>Distancia DORI</p> <p>Lente: 2,8 mm - 3,6 mm</p> <p>Detectar: 63,6 m (208,66 pies) - 85,4 m (280,18 pies)</p> <p>Observar: 25,4 m (83,33 pies) - 34,2 m (112,20 pies)</p> <p>Reconocer: 12,7 m (41,67 pies) - 17,1 m (56,10 pies)</p> <p>Identificar: 6,4 m (20,99 pies) - 8,5 m (27,89 pies)</p> <p>*DORI (Detectar, observar, reconocer, identificar) es un sistema estándar (EN-62676-4) para definir la capacidad de una persona que ve el video para distinguir personas u objetos dentro de un área cubierta. Los números en esta tabla no reflejan las distancias de la función inteligente. Para conocer las distancias de funciones inteligentes, consulte el manual de instalación y puesta en servicio/herramienta de diseño de proyectos.</p>
Inteligencia	<p>IVS (Protección perimetral): Intrusión, detección de cables (las dos funciones admiten la clasificación y detección precisa de vehículos y personas)</p> <p>Búsqueda inteligente: trabaje junto con Smart NVR para realizar búsquedas inteligentes refinadas, extracción de eventos y fusión con videos de eventos</p>

Característica	Descripción
Vídeo	<p>Compresión de vídeo: H.264H; H.265; H.264; H.264B; MJPEG (solo compatible con la transmisión secundaria) Código inteligente: Smart H.265+; Smart H.264+ Velocidad de cuadros de vídeo: Transmisión principal: 2688 × 1520 a (1–20 fps)/2560 × 1440 a (1–25/30 fps) Transmisión secundaria: 704 × 576 a (1–25 fps)/704 × 480 a (1–30 fps) *Los valores anteriores son las velocidades de cuadros máximas de cada transmisión; para transmisiones múltiples, los valores estarán sujetos a la capacidad de codificación total. Capacidad de transmisión: 2 transmisiones Resolución: 4 M (2688 × 1520); 3,6 M (2560 × 1440); 3M (2304 × 1296); 1080p (1920 × 1080); 1.3M (1280 × 960); 720p (1280 × 720); D1 (704 × 576/704 × 480); VGA (640 × 480); CIF (352 × 288/352 × 240) Control de velocidad de bits: CBR/VBR Velocidad de bits de vídeo: H.264: 32 kbps–6144 kbps; H.265: 12 kbps–6144 kbps Día/Noche: Automático (ICR)/Color/B/N BLC: Sí HLC: Sí WDR: 120 dB Balance de blancos: Automático; natural; farola; exterior; manual; Personalizado regional Control de ganancia: automático; manual Reducción de ruido: reducción de ruido 3D Detección de movimiento: encendido/apagado (4 áreas, rectangular) Región de interés (ROI): sí (4 áreas) Rotación de imagen: 0°/90°/180°/270° (compatible con 90°/270° con una resolución de 2688 × 1520 o inferior) Espejo: sí Máscara de privacidad: 4 áreas</p>
Audio	<p>Micrófono integrado: Sí Compresión de audio: G.711a; G.711Mu; PCM; G.726</p>
Red	<p>Puerto de red: RJ-45 (10/100 Base-T) SDK y API: Sí Protocolo de red: IPv4; IPv6; HTTP; TCP; UDP; ARP; RTP; RTSP; RTCP; RTMP; SMTP; FTP; SFTP; DHCP; DNS; DDNS; NTP; Multicast; ICMP; IGMP; P2P Interoperabilidad: ONVIF (Perfil S/Perfil G/Perfil T); CGI Usuario/Host: 6 (Ancho de banda total: 36 M) Almacenamiento: FTP; SFTP; Tarjeta Micro SD (admite un máximo de 256 GB) Navegador: IE; Chrome; Firefox Software de gestión: DSS; DMSS Cliente móvil: iOS; Android Ciberseguridad: Cifrado de configuración; Ejecución confiable; Digest; Registros de seguridad; WSSE; Bloqueo de cuenta; Syslog; Cifrado de vídeo; 802.1x; Filtrado de IP/MAC; HTTPS; Actualización confiable; Arranque confiable; Generación e importación de certificación X.509</p>
Certificación	<p>CE-LVD: EN62368-1; CE-EMC: Directiva de compatibilidad electromagnética 2014/30/UE; FCC: 47 CFR FCC Parte 15, Subparte B; UL/CUL: UL62368-1 y CAN/CSA C22.2 N.º 62368-1-14</p>
Energía	<p>Fuente de alimentación: 12 VCC/PoE (802.3af) Consumo de energía: básico: 2,1 W (12 VCC); 2,5 W (PoE) Máx. (H.265 + inteligencia + WDR + luz cálida): 4,4 W (12 VCC); 5,2 W (PoE)</p>

Característica	Descripción
Ambiente	Temperatura de funcionamiento: de -40 °C a +60 °C (de -40 °F a +140 °F) Humedad de funcionamiento: ≤95 % Temperatura de almacenamiento: de -40 °C a +60 °C (de -40 °F a +140 °F) Protección: IP67
Estructura	Material de la carcasa: Núcleo interno: Metal; cubierta: Plástico Dimensiones del producto: 100,9 mm × Φ109,9 mm (3,97" × Φ4,33") Peso neto: 0,37 kg (0,82 lb) Peso bruto: 0,51 kg (1,12 lb)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA GRABADORA DE VIDEO EN RED, NETWORK VIDEO RECORDER (NVR): A continuación, se relacionan los requerimientos técnicos de la Grabadora de Vídeo en Red - Network Video Recorder (NVR) que se pretende adquirir con la ejecución del objeto de los presentes Estudios Previos:

Característica	Descripción
Sistema	Procesador principal: procesador de nivel industrial Sistema operativo: Linux integrado Interfaz operativa: Web, GUI local
Inteligencia Artificial (IA)	IA por grabadora: detección de rostros, reconocimiento facial, protección perimetral, SMD Plus IA por cámara: detección de rostros, reconocimiento facial, metadatos de video (humanos, vehículos motorizados y vehículos no motorizados), protección perimetral, SMD Plus, análisis estéreo, distribución de multitudes, conteo de personas, ANPR, densidad de vehículos, mapa de calor AcuPick IA por cámara + grabadora: máx. 8 canales, 1 evento combinado por canal/s
Protección Perimetral	Rendimiento perimetral de la IA por grabadora (cantidad de canales): 4 canales, 10 reglas IVS para cada canal Rendimiento perimetral de la IA por cámara (cantidad de canales): todos los canales (8 objetivos/s)
Detección de Rostros	Atributos del rostro: género; grupo de edad; anteojos; expresiones; máscara facial; barba Rendimiento de detección de rostros de IA por grabadora (número de canales): 2 canales (hasta 12 imágenes de rostros por segundo por canal) Rendimiento de detección de rostros de IA por cámara (número de canales): 8 canales
Reconocimiento Facial	Capacidad de la base de datos de rostros: hasta 20 bases de datos de rostros con 20 000 imágenes, con una capacidad total de 2,5 G. Se pueden agregar nombre, género, fecha de nacimiento, dirección, tipo de credencial, número de credencial, países y regiones y estado a cada imagen de rostro. Rendimiento de reconocimiento facial de IA por grabadora (número de canales): 1. FD de 8 canales (por cámara) + FR (por grabadora), flujo de imágenes: 16 imágenes de rostros/s 2. FD de 2 canales (por grabadora) + FR (por grabadora), flujo de video: 12 imágenes de rostros/s Rendimiento de reconocimiento facial de IA por cámara (número de canales): 8 canales

Característica	Descripción
Smart Motion Detection - SMD Plus Detección de Movimiento Inteligente	SMD Plus por grabadora: 8 canales: filtrado secundario para personas y vehículos motorizados, lo que reduce las falsas alarmas provocadas por hojas, lluvia y cambios en las condiciones de iluminación. SMD Plus por cámara: todos los canales (16 objetivos/s)
Metadatos de Video	Rendimiento de metadatos de IA por cámara (número de canales): 8 canales. Atributos humanos: color de la parte superior, tipo de parte superior, color de la parte inferior, tipo de parte inferior, sombrero, bolso, edad, género y paraguas. Atributos del vehículo motorizado: matrícula, color de la matrícula, carrocería del vehículo, modelo del vehículo, logotipo del vehículo, llamada, cinturón de seguridad, interior del vehículo, ubicación de la matrícula del vehículo. Atributos no relacionados con vehículos motorizados: modelo del vehículo, color del vehículo, número de personas, casco.
Comparación de Matrículas de Vehículos	ANPR por cámara (número de canales) Todos los canales (8 objetivos/s). Capacidad de la base de datos de matrículas: 1. Cree hasta 20 000 números de matrícula. 2. Lista de bloqueo y lista de autorización
Audio y Video	Canal de acceso: 8 canales Ancho de banda de red: IA deshabilitada: 384 Mbps de entrada, 384 Mbps de grabación y 384 Mbps de salida IA habilitada: 200 Mbps de entrada, 200 Mbps de grabación y 200 Mbps de salida. Resolución: 32 MP;24 MP;16 MP;12 MP;8 MP;6 MP;5 MP;4 MP;3 MP;1080p;720p;960p;D1;CIF;QCIF Capacidad de decodificación: IA deshabilitada: 2 canales 32 MP a 25 fps; 2 canales 24 MP a 25 fps; 4 canales 16 MP a 30 fps; 5 canales 12 MP a 30 fps; 8 canales 8 MP a 30 fps IA habilitada: 1 canal 32 MP a 25 fps; 1 canal 24 MP a 25 fps; 2 canales 16 MP a 30 fps; 4 canales 12 MP a 30 fps; 6 canales 8 MP a 30 fps; 8 canales 6 MP a 30 fps; 8 canales 5 MP a 30 fps. Salida de video: 2 VGA, 2 HDMI VGA:1920 × 1080, 1280 × 1024, 1280 × 720 HDMI:3840 × 2160, 1920 × 1080, 1280 × 1024, 1280 × 720 Salida de fuente de video heterogénea para HDMI1 y HDMI2 Salida de fuente de video simultánea para VGA1 y HDMI1 Salida de fuente de video simultánea para VGA2 y HDMI2 Visualización en múltiples pantallas: Pantalla principal: 1/4/8/9 Pantalla secundaria: 1/4/8/9 Acceso a cámaras de terceros: ONVIF; Panasonic; Sony; Axis; Arecont; Pelco; Canon; Hanwha.
Estándar de Compresión	Compresión de vídeo: Smart H.265+; H.265; Smart H.264+; H.264; MJPEG Compresión de audio: G.711a; G.711u; PCM; G726
Red	Protocolo de red: HTTP; HTTPS; TCP/IP; IPv4; UDP; NTP; DHCP; DNS; SMTP; UPnP; DDNS; Servidor de alarma; Búsqueda de IP (compatible con cámaras IP Dahua, DVR, NVS, etc.); Multidifusión; P2P; Registro automático; iSCSI. Acceso a través de teléfonos móviles: iOS; Android Interoperabilidad: ONVIF 23.12 (Perfil T; Perfil S; Perfil G); CGI; SDK Navegador: Chrome; IE; Safari; Edge; Firefox.

Característica	Descripción
Reproducción de Grabaciones	<p>Reproducción multicanal: hasta 8 canales.</p> <p>Modo de grabación: general, detección de movimiento, inteligente, alarma, POS.</p> <p>Método de copia de seguridad: dispositivo USB y red.</p> <p>Modo de reproducción: reproducción instantánea, reproducción general, reproducción de eventos, reproducción de etiquetas, reproducción inteligente (detección de rostro y movimiento).</p>
Almacenamiento	Grupo de discos: sí
Alarma	<p>Alarma general: detección de movimiento; alarma local; caja de alarma; alarma externa de cámara; alarma de red; cambio de escena; alarma PIR; alarma térmica.</p> <p>Alarma de anomalía: cámara fuera de línea; error de almacenamiento; disco lleno; conflicto de IP; conflicto de MAC; bloqueo de inicio de sesión; comportamiento anormal del ventilador; excepción de ciberseguridad.</p> <p>Alarma inteligente: detección de rostros; protección perimetral; reconocimiento facial; metadatos de video (humanos, vehículos motorizados y vehículos no motorizados); SMD Plus; análisis estéreo; distribución de multitudes; conteo de personas; ANPR; densidad de vehículos; mapa de calor.</p> <p>Vínculo de alarma: grabación; instantánea (panorámica); salida de alarma local; salida de alarma externa IPC; controlador de acceso; audio; timbre; registro, preajuste; correo electrónico.</p>
Puerto	<p>Entrada de audio: RCA de 1 canal</p> <p>Salida de audio: RCA de 1 canal</p> <p>Entrada de alarma: 4 canales</p> <p>Salida de alarma: 2 canales</p> <p>Interfaz de disco: 2 puertos SATA, cada disco puede contener hasta 20 TB. Este límite varía según la temperatura ambiente.</p> <p>RS-232: 1</p> <p>RS-485: 1</p> <p>USB: 2 (1 puerto USB 2.0 frontal, 1 puerto USB 3.0 trasero)</p> <p>HDMI: 1</p> <p>VGA: 1</p> <p>Puerto de red: 1 (puerto Ethernet de 10/100/1000 Mbps, RJ-45).</p> <p>Puerto PoE: 8 puertos, 10/100 Mbps, IEEE 802.3 af/at, 1-8 puertos compatibles con ePoE.</p>
General	<p>Fuente de alimentación: 100–240 V CA, 47-63 Hz</p> <p>Consumo de energía: la salida total del NVR es ≤ 10 W (sin HDD) La potencia de salida total de PoE es de 130 W, la potencia de salida máxima de un solo puerto es de 25,5 W</p> <p>Peso neto: 2,57 kg (5,67 lb) Peso bruto: 3,80 kg (8,38 lb)</p> <p>Dimensiones del producto: 375,0 mm × 329,4 mm × 53,0 mm (14,76" × 12,97" × 2,09") (An × Pr × Al)</p> <p>Dimensiones del embalaje: 451,0 mm × 147,0 mm × 425,0 mm (17,76" × 5,79" × 16,73") (An. × Pr. × Al.)</p> <p>Temperatura de funcionamiento: de –10 °C a +55 °C (de 14 °F a +131 °F)</p> <p>Temperatura de almacenamiento: de –20 °C a +60 °C (de –4 °F a +140 °F)</p> <p>Humedad de funcionamiento: 10 %–93 % (HR), sin condensación</p> <p>Instalación: bastidor o escritorio</p> <p>Certificaciones: FCC: 47 CFR FCC Parte 15, Subparte B, Clase A CE-EMC: EN 55032:2015+A1:2020; EN IEC 61000-3-2:2019+A1:2021; EN 61000-3-3:2013+A1:2019+A2:2021; EN 55035:2017+A11:2020; EN 50130-4:2011+A1:2014 CE-LVD: EN 62368-1:2014</p>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MONITOR INDUSTRIAL PARA VISUALIZACIÓN DEL VÍDEO: A continuación, se relacionan los requerimientos técnicos del Monitor Industrial que se pretende adquirir con la ejecución del objeto de los presentes Estudios Previos:

Característica	Descripción
Pantalla	Tamaño de pantalla: 32" Relación de aspecto: 16:9 Resolución: 1920×1080 (FHD) Luz de fondo: LED Brillo/Luminancia: 330 cd/m ² Contraste: 1200:1 Color de pantalla: 16,7 M (8 bits) Ángulo de visión (H/V): 178° (H)/178° (V) Tiempo de respuesta: 8 ms Frecuencia de actualización: 60 Hz
Señales	Entrada: VGA (D-Sub) × 1, HDMI × 1, USB × 1 Salida: Altavoz - 4 W × 2
General	Fuente de alimentación: CA 100 ~ 240 V (+/-10 %), 50/60 Hz Consumo (estándar): 75 W Consumo (en espera): ≤ 0,5 W Tipo: Interno Peso neto: 7,4 kg (16,3 lb) Peso bruto: 9,5 kg (20,94 lb) Ancho del bisel: 12,7 mm (superior/der./inferior), 20,1 mm (ancho) Montaje en pared: 400 × 200 mm (15,8" × 7,9") Dimensiones sin estándar (An. × Al. × Pr.): 968,7 × 564,7 × 72,9 mm (38,1" × 22,2" × 2,9") Paquete (An. × Al. × Pr.): 1079 × 652 × 129 mm (42,5" × 25,7" × 5,1") Entorno de trabajo: Temperatura: 0 °C ~ 40 °C (32 °F ~ 104 °F) Humedad: 20 % ~ 85 %
Accesorio	Estándar: cable HDMI, cable de alimentación, control remoto, pedestal Opcional: soporte para colgar
Certificaciones	Certificaciones: CE/FCC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DISCO DURO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS VÍDEOS: A continuación, se relacionan los requerimientos técnicos del Disco Duro que se pretende adquirir con la ejecución del objeto de los presentes Estudios Previos:

Característica	Descripción
Modelo	Capacidad formateada: 4 TB Factor de forma: 3,5 pulgadas Formato avanzado (AF): Sí Tecnología de grabación: CMR Cumplimiento de la normativa: RoHS2
Características del Producto	Cámaras compatibles: Hasta 64 HD Máximo de bahías del disco compatibles: 16 Nombre de la característica de firmware: AllFrame Componentes resistentes a los daños: Sí Sensores RV: Sí

Característica	Descripción
Rendimiento	Velocidad de transferencia de la interfaz (máx.) Búfer a host: 6 Gb/s Host hacia/desde disco (sostenido): 175 MB/s Caché (MB): 256
Confiabilidad/Integridad de los datos	Ciclos de carga/descarga: 300 000 Índice anualizado de carga de trabajo: 180 TB/año Errores de lectura no recuperables por bits leídos: <1 en 10 ¹⁴ Tiempo medio entre fallos (MTBF): 1 000 000 Garantía limitada (años): 3
Administración de la Energía	Requisitos promedio de energía (W) Lectura/escritura: 4,6 Inactivo: 3,7 Espera y suspensión: 0,3
Especificaciones Ambientales	Temperatura (°C, en el armazón de la base) En funcionamiento: 0 a 65 Inactivo: -40 a 70 Choque (Gs) En funcionamiento (2 ms, lectura/escritura): 30 En funcionamiento (2 ms, lectura): 65 Inactivo (2 ms): 250 Acústica (dBA) Inactivo: 23 Búsqueda (promedio): 27
Dimensiones Físicas	Altura (pulgadas/mm, máx.): 1,028/26,1 Longitud (pulgadas/mm, máx.): 5,787/147 Ancho (pulgadas/mm, ±0,01 pulgadas): 4/101,6 Peso (libras/kg, ±3 %): 1,26 / 0,57

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CABLE UTP: A continuación, se relacionan los requerimientos técnicos mínimos del cableado UTP que se pretende sea utilizado para la interconexión física de los dispositivos:

El sistema de cableado estructurado UTP Cat6 se describe dentro de los estándares TIA/EIA 568B.2-1, ISO/IEC 11801 y EN 50173-1 y permite trabajar a velocidades de hasta 1000Mbps dentro de un entorno Ethernet. Se requiere que el cable sea de la marca: CommScope, ya que es el existente en el Centro de Cableado de la entidad.

Característica	Descripción
Construcción	1. Conductor 23AWG Cobre Sólido 2. Aislamiento Poliétileno 3. Formación Dos conductores aislados trenzados formando un par 4. Cableado 4 pares trenzados cableados conjuntamente Relleno central en forma de estrella 5. Cubierta exterior Compuesto libre de halógenos Color standard: Violeta

Característica	Descripción
Características Técnicas	1. Diámetro exterior $6.2 \pm 0.3\text{mm}$ 2. Tª de servicio Instalación fija: -20°C a $+75^{\circ}\text{C}$ Durante instalación: 0°C a $+60^{\circ}\text{C}$ 3. Velocidad de propagación 69% 4. Radio curvatura Min. Fijo: $4 \times D$ Durante instalación: $8 \times D$ 5. Peso $4.10 \text{ Kg}/100\text{m}$
Normativa / Propiedades	1. Norma Ref. Diseño TIA/EIA 568-B.2-1, EN50173-1, ISO/IEC 11801 2. No propagador de la llama IEC 60332-1-[1,2] (2004-07), IEC 60754-(1,2) 3. Libre de halógenos UNE-EN 60754 (IEC 60754) 4. Baja emisión de humos EN50399, IEC 61034-(1,2) 5. Clasificación CPR (Euroclase) EN 50575:2014 A1:2016 Dca s2,d2,a1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PERSONAL REQUERIDO: A continuación, se relacionan las características técnicas mínimas del personal que se requiere para realizar todo el proceso definido en el alcance de los Estudios Previos.

El oferente deberá presentar con su oferta un equipo mínimo de trabajo, que debe estar integrado y tener el siguiente perfil, así:

PERSONAL REQUERIDO:

- **Profesional 1, Cargo: Ingeniero Electrónico**
 - **Formación Mínima:** Ingeniero Electrónico o Eléctrico o Sistemas o Telecomunicaciones.
 - **Experiencia Específica:** Haber participado, como mínimo, en la ejecución de un contrato que cumpla con las condiciones exigidas en los presentes Estudios Previos.
- **Profesional 2, Cargo: Ingeniero Electrónico**
 - **Formación Mínima:** Ingeniero Electrónico.
 - **Experiencia General:** Mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
 - **Experiencia Específica:** Debe aportar experiencia certificada en Cableado Estructurado de mínimo tres (03) años.
 - **Certificaciones:** Debe estar certificado en: **1. Instalación de Sistemas de Cableado Estructurado, 2. Certificación y Solución de Problemas**

de Cableado Estructurado y, 3. Diseño de Cableado Estructurado.
Las Certificaciones que deben ser en la misma marca del cableado existente en la institución (**CommScope**).

En caso de resultar adjudicatario para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá presentar la relación del personal y las hojas de vida de cada uno de ellos con todos los soportes académicos y laborales, donde indique el rol de cada una de las personas que prestaran sus servicios, acreditando mediante copia de la respectiva tarjeta profesional vigente y antecedentes de la profesión.

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada profesional y/o técnico y/o tecnólogo, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el profesional o auxiliar que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencias requeridas.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no será objeto de calificación.

Nota: El proponente deberá anexar las hojas de vida, con todos los soportes académicos, laborales y demás que ya fueron señalados en cada caso en concreto.

PRODUCTOS ESPERADOS: Una vez terminado el objeto de los presentes estudios previos, los productos esperados son:

- Tres (03) cámaras de seguridad IP instaladas, configuradas y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **La Jagua de Ibirico**.
- Tres (03) cámaras de seguridad IP instaladas, configuradas y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Curumaní**.
- Tres (03) cámaras de seguridad IP instaladas, configuradas y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Aguachica**.
- Tres (03) cámaras de seguridad IP instaladas, configuradas y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Chimichagua**.

- Un (01) NVR (Network Video Recorder) o Grabador de Video en Red por sus siglas en inglés, instalado, configurado y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **La Jagua de Ibirico**.
- Un (01) NVR (Network Video Recorder) o Grabador de Video en Red por sus siglas en inglés, instalado, configurado y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Curumaní**.
- Un (01) NVR (Network Video Recorder) o Grabador de Video en Red por sus siglas en inglés, instalado, configurado y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Aguachica**.
- Un (01) NVR (Network Video Recorder) o Grabador de Video en Red por sus siglas en inglés, instalado, configurado y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Chimichagua**.
- Un (01) Disco Duro para el almacenamiento de los registros de video, instalado, configurado y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **La Jagua de Ibirico**.
- Un (01) Disco Duro para el almacenamiento de los registros de video, instalado, configurado y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Curumaní**.
- Un (01) Disco Duro para el almacenamiento de los registros de video, instalado, configurado y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Aguachica**.
- Un (01) Disco Duro para el almacenamiento de los registros de video, instalado, configurado y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Chimichagua**.
- Un (01) Monitor Industrial para el monitoreo de los registros de video, instalado, configurado y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **La Jagua de Ibirico**.
- Un (01) Monitor Industrial para el monitoreo de los registros de video, instalado, configurado y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Curumaní**.
- Un (01) Monitor Industrial para el monitoreo de los registros de video, instalado, configurado y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Aguachica**.

- Un (01) Monitor Industrial para el monitoreo de los registros de video, instalado, configurado y en funcionamiento en la Seccional de CORPOCESAR ubicada en el municipio de **Chimichagua**.
- Un Software instalado, configurado y puesto en funcionamiento para la gestión, administración y visualización de los registros de video de las seccionales desde los servidores del Centro de Cableado Principal, ubicado en el Edificio Bioclimático, Km 2 vía La Paz, Lote 1 UIC Casa e' Campo, frente a la Feria Ganadera, Valledupar - Cesar.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) cuarto nivel, como se indica en la Tabla

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción	Objeto
81111811	SOPORTE TÉCNICO O SERVICIOS DE AYUDA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD IP PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE MONITOREO DE LAS OFICINAS DE CORPOCESAR EN LAS SECCIONALES.

B. Valor estimado del Contrato

El valor total del contrato es la suma de: **MILLONES DE PESOS EN M/CTE (\$70.000.000), IVA INCLUIDO** y demás tasas y contribuciones, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 639 del 22 de agosto de 2024.

PRESUPUESTO GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR UNITARIO (\$)	VR TOTAL (\$)
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD - CAMARA IP TIPO DOMO 4MP@30FPS LENTE 2.8 MM, FULL COLOR, IR LED 30M	12	860.433	10.325.196
2	NVR 8CH H.265+ DECOD. 4CH@8MP U 8CH@1080P AB ENTRADA 320MBPS IVS 2 SATA 1 HDMI 8 EPOE MAX. 130W	4	2.796.267	11.185.068
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE D.D de 4TB	4	874.116	3.496.464
4	MONITOR INDUSTRIAL DE 32" RETROILUMINACION LED 1080P ÁNGULO DE VISIÓN 178°(H)/178°(V) HDMI/VGA/USB PARLANTE 4WX2	4	1.880.333	7.521.332

5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN CONFIGURACION Y PUESTA EN PRODUCTIVO DE UN SOFTWARE PARA ADMINISTRACION, SEGUIMIENTO, VIZUALIZACION Y BACKUP DE LAS CAMARAS. (Instalación en Servidor de la sede principal de la Corporación)	1	4.467.274	4.467.274
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS LOGICAS PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV. Incluye todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento.	12	1.819.016	21.828.192
VALOR TOTAL				\$ 58.823.526
IVA 19%				\$ 11.176.470
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 69.999.996

C. Forma de pago

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR determinó como valor del presente contrato el valor promedio de las cotizaciones obtenidas. El valor total del contrato es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS EN M/CTE (\$70.000.000), IVA INCLUIDO** y demás tasas y contribuciones.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- Un sólo pago por el 100% del valor total del contrato terminado todo el alcance del contrato, dicha cuenta deberá contar con certificación expedida por el supervisor, en la cual conste la prestación del servicio y la ejecución de tales actividades a entera satisfacción, acta de recibo final y acta de liquidación debidamente firmada y acreditación de los pagos al día de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y aportes parafiscales (ICBF – SENA y Caja de Compensación Familiar), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía y la suscripción del acta de iniciación correspondiente. Sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Valledupar, espacio territorial donde funcional la sede principal administrativa de CORPOCESAR.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, este proceso podrá ser limitado a Mipymes, siempre que ocurra lo siguiente:

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las MIPYMES en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

Cada una de las MiPymes que integren los Consorcios y uniones temporales, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente documento.

Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

Para los mismos efectos deben manifestar interés en participar en el proceso de selección, por lo menos tres (3) Mipymes, por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que manifiestan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

VI. Requisitos Habilitantes

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurrir en causal de rechazo.

CAPACIDAD JURIDICA

CORPOCESAR debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CORPOCESAR también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de



inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

A. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debidamente firmada por el proponente, en caso de ser persona jurídica por su representante legal y anexar Fotocopia de la cedula del representante legal de la persona natural o jurídica

La no presentación de este documento (Carta de Presentación de la Propuesta), dará lugar al rechazo de la misma. VER DOCUMENTO ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES

B. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

C. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a las condiciones indicadas en el capítulo XII del presente pliego de condiciones.

D. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año más y que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.



Capacidad para contratar de las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al LA CORPORACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del LA CORPORACIÓN. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante el LA CORPORACIÓN el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva



forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de la fecha de entrega de las propuestas.

E. ACTA DE AUTORIZACIÓN (ORIGINAL) del órgano estatutario correspondiente: Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato y constituya las garantías que exija LA CORPORACIÓN.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES MEDIDAS CORRECTIVAS Y FISCALES:

CORPOCESAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con CORPOCESAR, salvo que acrediten que tienen un acuerdo de pago vigente y que están cumpliendo con el mismo o que se encuentran habilitados para contratar.

De igual manera, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) y RNMC en la página web de la Policía Nacional con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.



G.- ACREDITACION DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2006, el proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Esta certificación debe versar sobre los pagos efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y en caso de personas naturales deberá acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, conforme lo establezca la normativa vigente, aportando los recibos de pago de los últimos dos (2) meses.

El proponente, persona natural, debe acreditar encontrarse al día con el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, aportando los comprobantes de pago de los últimos dos (2) meses.

H. INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE: El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida.

I. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

J. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y cuya información quede en firme diez (10) días hábiles después de la fecha publicación: Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

La fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuesta.

Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.



NOTA: Estos requisitos lo deben aportar cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio cuando la propuesta se presente bajo una de estas modalidades, los cuales la CORPORACIÓN utilizará para verificar la capacidad financiera.

K.- CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL ORIGINAL: Cuando el Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado original de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y vigente la inscripción.

L.- CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) En caso que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.
- c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal quien presentará y suscribirá la oferta.

M.- FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

N.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO “Compromiso Anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

Ñ.- CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones

alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá presentar contrato o certificación mediante la cual acredite la ejecución con el sector público o privado de **UN (1) CONTRATO** que dentro de su objeto o alcance del objeto contenga actividades de suministro, instalación, configuración, y puesta en funcionamiento de un sistema de acceso electrónico y/o sistema de seguridad a través de cámaras de seguridad, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV. El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP y clasificado en todos y cada uno de los códigos que se describen a continuación:

CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD
81 11 19 00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
43 21 22 00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 23 15 00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 22 33 00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
43 17 16 00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
81 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
43 23 23 00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y/o copia del respectivo Contrato y modificaciones y/o acta de liquidación.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 80% de participación en el presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:
Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017 Dic. 31 de 2017	737.717, 00
Enero 1 de 2018 Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 Dic. 31 de 2019	828.116, 00
Enero 1 de 2020 Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 Dic. 31 de 2023	1.160.000,00

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

➤ **Criterios para valoración de la experiencia del proponente.**

1. No se aceptan contratos en ejecución.
2. El valor de la experiencia para efectos de su actualización a valor presente, tomará como referencia el valor del contrato y se actualizará con base en el SMMLV
3. En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación al interior de los contratos que aporta como experiencia.

4. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrada.

➤ **Relación de la Experiencia del Proponente**

Para relacionar la experiencia específica del proponente deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente, en el cual se consignará dicha información.

De conformidad con lo establecido se verificarán el número de contratos exigidos

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la Ley 842 de 2003) y dentro del término establecido en esta convocatoria.

➤ **Acreditación de la Experiencia del Proponente.**

Para acreditar la experiencia específica del proponente, deberá aportarse a elección del proponente: copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante. En el caso de las certificaciones, éstas deben reunir los siguientes requisitos:

- Entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato y número del contrato si lo hubiere.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Porcentaje de participación en caso de formas asociativas, discriminando además el nombre de cada integrante.

En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por funcionario competente de la Entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

Nota 1: Los documentos que acreditan el cumplimiento de la experiencia que sean subsanados, serán tenidos en cuenta para acreditar requisitos habilitantes, más no serán tenidos en cuenta para efectos de asignación de puntaje.

Nota 2 La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no será habilitada y por consiguiente no será evaluada.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la

Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 5° de los criterios antes, es decir, Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tal razón se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El Oferente deberá presentar con su oferta un equipo mínimo de trabajo, que debe estar integrado y tener el siguiente perfil, así:

CRITERIO
<p>1. UN INGENIERO PRINCIPAL DEL PROYECTO: Formación académica Mínima como INGENIERO DE ELECTRÓNICO o SISTEMAS o Telecomunicaciones. Experiencia Específica: Haber participado, como mínimo, en la ejecución de un contrato que cumpla con las condiciones exigidas en la experiencia específica del presente proceso de selección.</p>
<p>2. UN INGENIERO DE APOYO DEL PROYECTO: Formación académica Mínima como: Ingeniero Electrónico. Experiencia General: Mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional. o Experiencia Específica: Debe aportar experiencia certificada en Cableado Estructurado de mínimo tres (03) años. o Certificaciones: Debe estar certificado en: 1. Instalación de Sistemas de Cableado Estructurado, 2. Certificación y Solución de Problemas de Cableado Estructurado y, 3. Diseño de Cableado Estructurado. Las Certificaciones que deben ser en la misma marca del cableado existente en la institución (CommScope)</p>

En caso de no acreditarse el perfil, la propuesta será rechazada.

Documentos soporte del Equipo de Trabajo.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

- a) Copia de Cedula de ciudadanía.

- c) Diploma en el cual acredite la formación requerida
- d) Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia (cuando aplique).
- e) Certificación de la experiencia laboral.
- f) carta de compromiso de los profesionales que conforman el equipo de trabajo con la dedicación establecida en el presupuesto.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a corte financiero de 31 de diciembre de 2023.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP, así como copia de los estados financieros que acrediten la información registrada en el Registro Único de Proponentes, es decir, el corte de los estados financieros aportados, debe coincidir con el registrado en el RUP.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP a corte de 31 de diciembre del 2023, siempre que se encuentre vigente y en firme. El proponente que no cumpla con todos los índices financieros establecidos en la verificación financiera y organizacional será inhabilitado.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, se sumarán los indicadores financieros de cada uno de sus integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$IFP = (IF1 \times \% \text{participación}) + (IF2 \times \% \text{participación}) + (\dots)$ Donde:

IFP: Índice de financiero del proponente

IF1: índice financiero del miembro 1

IF2: índice financiero del miembro 2.

INDICE	FORMULA	INDICE REQUERIDO
--------	---------	------------------

Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 2,00
Endeudamiento	Total, Pasivo / Total Activo	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 4,00

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor riesgo existe que se presente incumplimiento de las deudas a corto plazo.

EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo corriente / pasivo corriente.

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 2,00

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más bajo sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = Total Pasivo / Total Activo

El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURAS DE INTERESES: Utilidad operacional / Gastos de intereses

El índice de razón de cobertura deberá ser mayor o igual a 4,00.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido si todos los miembros tienen sus gastos de intereses igual a cero (0), el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente una vez se afecte por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros sea negativa.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera en valor absoluto, como es el caso del capital de trabajo y del Patrimonio, Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{IFVAPP} = \text{IM1} + \text{IM2} + \dots$$

IFVAPP: Índice de financiero en valor absoluto del proponente plural

IM1: Indicador en valor absoluto del miembro 1

IM2: Indicador en valor absoluto del miembro 2

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, que se encuentre vigente y en firme.

INDICE	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumarán los indicadores financieros de cada uno de sus integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$\text{IFP} = (\text{IF1} \times \% \text{participación}) + (\text{IF2} \times \% \text{participación}) + (\dots)$ Donde:

IFP: Índice de financiero del proponente

IF1: índice financiero del miembro 1

IF2: índice financiero del miembro 2.

• RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio

El índice de rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser mayor o igual a 0,04

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total

El índice de rentabilidad sobre activo deberá ser mayor o igual a 0,03

C. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité de Calificación y Evaluación de la Corporación, en consideración a la información suministrada por los proponentes y al cumplimiento de los pliegos de condiciones. La selección será objetiva y el análisis comparativo para adjudicar el contrato tendrá en consideración los siguientes aspectos y puntajes:

En la evaluación de las Ofertas CORPOCESAR calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	49,5
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	20
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	20
MIPYMES	0,25
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100



En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	49,75
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	20
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	20
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

-PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

El procedimiento utilizado por La CORPORACION AUTONOMA REGINAL CESAR - CORPOCESAR, para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de cien (100) puntos.

Para efectos de la selección del contratista, El contratante considerará solamente como propuestas elegibles, aquellas cuyo puntaje total supere los ochenta puntos (80) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este La CORPORACION AUTONOMA REGINAL CESAR - CORPOCESAR, podrá a su juicio, declarar desierta la presente selección abreviada.

A- OFERTA ECONÓMICA (49,75 PUNTOS)

CORPOCESAR, interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado la aplicación de una (1) fórmula, para realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas, de acuerdo a la siguiente regla:

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por los demás conceptos ponderable.

B.- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 20 PUNTOS

Para acreditar este factor el proponente deberá presentar los numeros de contrato y con las características que a continuación se señalan:

# DE CONTRATOS	PUNTOS
----------------	--------

El proponente deberá presentar dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privada cuyo objeto y/o actividades y/o alcance sea Suministro e Instalación de un circuito cerrado de television – CCTV y/o Suministro y/o instalación de puntos de red, cuyo valor sumado sea igual 100% del presupuesto oficial.	20 puntos
El proponente deberá presentar un (1) contratos celebrados con entidades públicas o privada cuyo objeto y/o actividades y/o alcance sea Suministro e Instalación de un circuito cerrado de television – cctv y/o Suministro y/o instalación de puntos de red, cuyo valor sumado sea igual 100% del presupuesto oficial.	10 puntos
Si el proponente no presenta información para acreditar este factor de experiencia adicional se le asignarán cero (0) puntos.	10 puntos

- Los contratos aportados deberá estar inscritos en el RUP y clasificados en su conjunto en los códigos de la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD
81 11 19 00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
43 21 22 00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 23 15 00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 22 33 00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
43 17 16 00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
81 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
43 23 23 00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

CONSIDERACIONES

- Los contratos aportados debe ser diferente al presentado para sustentar los requisitos habilitantes.
- La sumatorio de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Los contratos aportados debe haberse suscrito y terminado antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Además, deben cumplir con criterio de acreditación de la experiencia del proponente descritos en los requisitos habilitantes.

C. - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

PROFESIONALES	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	PUNTOS
---------------	---------------------	-------------	--------

UN INGENIERO PRINCIPAL DEL PROYECTO	<p>Deberá ser: INGENIERO ELECTRICISTA, con experiencia general de mínimo diez años a partir de la expedición de su tarjeta profesional</p> <p>Con los siguientes cursos de formación: BUILDING HPE SERVER SOLUTIONS, SUPPORTING THE LOW-END HP INTEGRITY SERVERS y HP OPENVIEW STORAGE DATA PROTECTOR I FUNDAMENTALS</p> <p>Y el proponente que no presente lo solicitado se le asignara 0 puntos</p>	<p>Además, deberá aportar: experiencia certificada:</p> <p>En donde demuestre que ha participado en proyectos de instalación o implementación de software o aplicativos de contenidos digitales.</p> <p>En donde demuestre que ha dirigido o gestionado proyectos informáticos sobre implementación de un software de gestión documental.</p> <p>En donde demuestre que ha participado en desarrollo de proyectos de software que permitan control de acceso y seguridad</p>	10
UN INGENIERO DE APOYO DEL PROYECTO	<p>Deberá ser INGENIERO ELECTRONICO, Con experiencia general de mínimo siete años a partir de la expedición de su tarjeta profesional</p> <p>Con los siguientes cursos de formación: ARUBA CERTIFIED SWITCHING ASSOCIATE (ACSA), SERVICING HPE SWITCHES, ARUBA MOVILITY BOOTCAMP (IAW IMPLEMENTING ARUBA WLANS-SWDI SCALABLE WLANS DESING AND IMPLEMENTING), GETTING STARTED WITH HP SWITCHING AND ROUTING REV 10.41 y EXAM HP2-Z18 NETWORK INFRAESTRUCTURE AIS 2011 DELTA EXAM.</p> <p>Y el proponente que no presente lo solicitado se le asignara 0 puntos</p>	<p>Además, deberá aportar: experiencia certificada:</p> <p>En donde demuestre que ha participado en proyectos de instalación o implementación de software o aplicativos de contenidos digitales.</p> <p>En donde demuestre que ha dirigido o gestionado proyectos informáticos sobre implementación de un software de gestión documental.</p> <p>En donde demuestre que ha participado en desarrollo de proyectos de software que permitan control de acceso y seguridad</p>	10

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0,25 PUNTOS

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la

Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES– DECRETO 1082 DE 2015 – Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15. MAXIMO 0,25 PUNTOS.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, que en uno de sus apartes establece que de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos a equivalentes, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; Corpocesar verificará durante la evaluación el cumplimiento en su totalidad de alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 para la asignación del puntaje correspondiente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el “Anexo 9” – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres” y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: -10 PUNTOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	10
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	5
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	2,5
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio	0

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

-Determinación del orden de calificación.

Se entenderá que existe empate entre Dos (2) o más propuestas cuando el valor total de los puntos de la sumatoria del puntaje asignado, luego de la ponderación matemática detallada y precisa es la misma para dos o más proponentes. En este caso se procederá a realizar el desempate de acuerdo a los siguientes criterios, de conformidad con el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015 derogado por el artículo 8 del decreto 1860 de 2021.

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA CORPORACIÓN escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida

de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato correspondiente» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato correspondiente». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato correspondiente» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité

Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato correspondiente», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato correspondiente», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato correspondiente» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto

en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato correspondiente».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato correspondiente», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el

«Formato correspondiente», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad en atención a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, hará uso del sistema de balotas.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento

puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas, siempre y cuando el proponente haya indicado tal situación.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 5, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CORPOCESAR las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CORPOCESAR publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del

Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta técnica diligenciada en los formatos anexos.

F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de CORPOCESAR.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

CORPOCESAR debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de

que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

CORPOCESAR debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

I Declaratoria de Desierta

CORPOCESAR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de CORPOCESAR o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por Corpocesar antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, Corpocesar procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, Corpocesar rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación:

- a. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- b. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en los estudios, elaboración de los pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- c. Cuando la propuesta carezca de alguno de los documentos o requisitos que constituyan factores de habilitación establecidos por la entidad.
- d. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

- e. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que se presente en la presente licitación.
- f. En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o esta no se encuentre suscrita por el proponente o su representante legal, será causal de RECHAZO. De igual forma, será causal de rechazo si la propuesta no se encuentra suscrita por quien abona la misma en caso de ser necesario.

- g. En caso que durante la etapa pre-contractual los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales modifiquen los porcentajes de participación de la propuesta al cual presentan oferta, esta será RECHAZADA.

- h. La no presentación de la autorización del representante legal para presentar oferta para la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, será causal de RECHAZO.

- i. En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida para el proceso, al momento del cierre de la presente licitación, la propuesta será RECHAZADA.

- j. Si el proponente no está inscrito en el RUP en las actividades exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente licitación pública su propuesta será RECHAZADA.

- k. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.

- l. Si el proponente o alguno de sus miembros se encuentran reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación o se encuentre reportado ante la Procuraduría General de la Nación, la oferta será rechazada.

- m. La falta a la veracidad o inconsistencia entre los documentos presentados

- n. incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

- o. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el pliego.
- p. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- q. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, o que la propuesta económica no corresponda al presente proceso de selección.
- r. cuando la propuesta económica del oferente presentada o corregida supere el monto del presupuesto oficial.

IX. Acuerdos Comerciales

Acuerdos Internacionales

Al analizar los tratados internacionales vigentes se concluye que el presente estará sujeto a los Acuerdos Comerciales del **Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala), CAN.**

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que la Directora de CORPOCESAR o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

XI. Riesgos

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de Corpocesar Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo con las características propias del objeto a contrata.
2	General	Planeación	Operacional	Errores en las especificaciones técnicas del plan de medios.	2. Improbable	3. Moderado	5 Riesgo Medio	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso
3	General	Contratación	Operacional	Que el adjudicatario no suscriba el contrato	1 Raro	2. Menor	3 Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
4	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	4. Probable	1. Insuficiente	5 Riesgo Medio	Contratista	Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible
5	General	Ejecución.	Operacional	Demora en la ejecución del contrato	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
6	General	Ejecución.	Operacional	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	3. Posible	2. Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
7	General	Ejecución.	Operacional	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	3. Posible	1. Insuficiente	4. Riesgo Bajo	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
8	General	Ejecución.	Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	3. Posible	3. Moderado	6 Catastrófico	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados.
8	General	Ejecución.	Operacional	Huelgas, paros, motines y demás factores que puedan afectar el ejercicio común de su actividad en el seno de su empresa.	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá cumplir con sus deberes como empleador.
RIESGOS REGULATORIOS									
No	Clase	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.

1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2. Improbable	3. Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	
RIESGOS ECONOMICOS									
No	Clase	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del contrato	3. Posible	4. Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación de la moneda extranjera	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
4	General	Ejecución	Económico	Mal manejo inversión del anticipo	3. Posible	2. Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite y seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado establecido para MiPymes y empresas y emprendimientos de mujeres	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Valor asegurado establecido para otros interesados en el proceso.	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

A. Garantía Única de Cumplimiento



El contratista se obliga a constituir, a favor de **CORPOCESAR**, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)** Póliza de seguros; **(ii)** Fiducia mercantil en garantía; **(iii)** Garantía bancaria a primer requerimiento; **(iv)** Endoso en garantía de títulos valores, o **(v)** Depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones que ampare los siguientes riesgos:

Atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones exigidas en el contrato, EL CONTRATISTA debe obligarse a constituir a favor de La Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR- identificada con NIT 892.301.483-2

Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Hasta la vigencia del contrato y seis (6) meses	100% del valor del contrato
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Hasta la vigencia del contrato y un (1) año más	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	5% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para efectos de determinar las garantías aplicables, se deben consultar los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, ante



cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél.

XIII. Interventoría y/o supervisión

La supervisión estará a cargo del por el Profesional Especializado del área de Sistemas y TICs.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Título III “Supervisión, Control y Vigilancia” del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR

XIV.

Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

EI CRONOGRAMA PARA EL PRESENTE PROCESO SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señora

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO

Directora General

Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR- Valledupar

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 00xxx de 2024

(Nombre de la persona jurídica y/o Representante legal, actuando en nombre y representación de **XXXXXX** de acuerdo con los PLIEGOS DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para seleccionar a través de convocatoria pública el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD IP CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE MONITOREO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN REMOTA DE LAS OFICINAS DE CORPOCESAR EN LAS SECCIONALES UBICADAS EN LA JAGUA DE IBIRICO, CURUMANÍ, AGUACHICA Y CHIMICHAGUA.

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los PLIEGOS DE CONDICIONES y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que nos comprometemos con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR- en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a cumplir con lo propuesto en la presente, que corresponde a lo solicitado en los PLIEGOS DE CONDICIONES, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
4. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los trabajos que nos obligamos a ejecutar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber



realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta con un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los trabajos que se ejecutaran con destino a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR-, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

6. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

7. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

8. Que de acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

9. Que, a solicitud de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR- me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

10. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en:

Titular:

NIT:

Nombre del Banco:

Clase de cuenta:

Numero:

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, que presentan propuesta para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS DE CONDICIONES, así como el/las adenda(s).

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

FAX:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANEXO 2 COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, en calidad de funcionarios de **CORPOCESAR**, que en adelante se denominarán **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que CORPOCESAR adelanta un proceso de contratación directa, que tiene el siguiente objeto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD IP CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE MONITOREO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN REMOTA DE LAS OFICINAS DE CORPOCESAR EN LAS SECCIONALES UBICADAS EN LA JAGUA DE IBIRICO, CURUMANÍ, AGUACHICA Y CHIMICHAGUA.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y a CORPOCESAR en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la CORPOCESAR es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Llamado a Presentar Ofertas.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el contrato, las modificaciones, así como las aclaraciones que se realizaron al llamado a Presentar Ofertas.



SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de CORPOCESAR, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993. **SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato, en caso de ser seleccionada mi propuesta. **TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar a la Corporación cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Llamado a Presentar Ofertas.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Valledupar el día..... del mes de..... de 2024.

EL PROPONENTE,

Firma
C.C. No.

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No.

ANEXO 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

N o.	Enti dad Con tra tan te	Con tra ti sta	Con tra to No	Obj eto del con tra to	Valo r del con tra to en pes os	Val or del con tra to en SM ML V	Form a de eje cu ción y % partic ipaci ón	Valor factura do en el período exigido en pesos * % de participación	Valor factura do en el período exigido en SMM LV * % de participación	Fecha de iniciación (Día/M es/Año)	Fec ha de term inación (Día/ Mes/ Año)	Exp erie ncia espe cífi ca (SI /NO)	Foli o de la prop uesta
	(1)	(2)	(3)		(4)		(5)	(6)		(7)		(8)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 4 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación Selección Abreviada N°xxxx de 2024



Descripción	Precio

Total

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 5 FORMATO RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Proponente: _____
 NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____
 PROFESION: _____
 UNIVERSIDAD: _____
 FECHA DE GRADO: _____
 FECHA EXP. DE LA MATRICULA: _____
 TITULO DE POSTGRADO: _____
 UNIVERSIDAD: _____

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrolló	Fecha en que inició la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Folio de la propuesta
(1)		(2)		(3)		(4)		(5)		(6)	

NOTA:

- (1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
- (2) Fecha contractual de inicio
- (3) Fecha contractual de finalización
- (4) Consultor, diseñador, director o residente de obra
- (5) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona
- (6) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona



ANEXO 6
FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Ciudad y fecha en la que se presenta la propuesta.

Señores
CORPOCESAR
Departamento del Cesar

Ref. selección abreviada de menor cuantía No. _____ de 2024, cuyo objeto es la “
_____”.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o representante legal, hace CONSTAR que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), con cédula de ciudadanía o NIT _____, se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
Nombre y Apellidos o Razón Social
Cédula de ciudadanía No. ____ de ____
Matricula Profesional No. ____ (En caso de que la firme el revisor fiscal)

Nota: Si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, no presentará este formato diligenciado, sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.



ANEXO 7 FORMATO MODELO CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y fecha

Señores:

CORPOCESAR

Departamento del Cesar

Ref.: selección abreviada de menor cuantía No. 00X de 2024

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente _____, en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma

Nombre

Cedula

Cargo dentro del proyecto



ANEXO 8 FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CIUDAD Y FECHA

Doctor

CORPOCESAR

Departamento del Cesar

Ref: Selección abreviada de menor cuantía N° 00X 2024.

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como representante del _____, con la finalidad de apoyar a la Industria Nacional, OFREZCO:

Los servicios de un equipo de trabajo totalmente integrado por ciudadanos colombianos, lo que se verifica con la copia de la cédula de cada uno de ellos, que se anexan a sus cartas de compromiso y dedicación para con la obra.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre _____



ANEXO 9

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCESAR
Km 1 via La Paz
Valledupar - Cesar

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVEVIADA DE MENOR CUANTIA 00X de 2024,”

Objeto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD IP CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE MONITOREO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN REMOTA DE LAS OFICINAS DE CORPOCESAR EN LAS SECCIONALES UBICADAS EN LA JAGUA DE IBIRICO, CURUMANÍ, AGUACHICA Y CHIMICHAGUA.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---



--	--

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según
corresponda